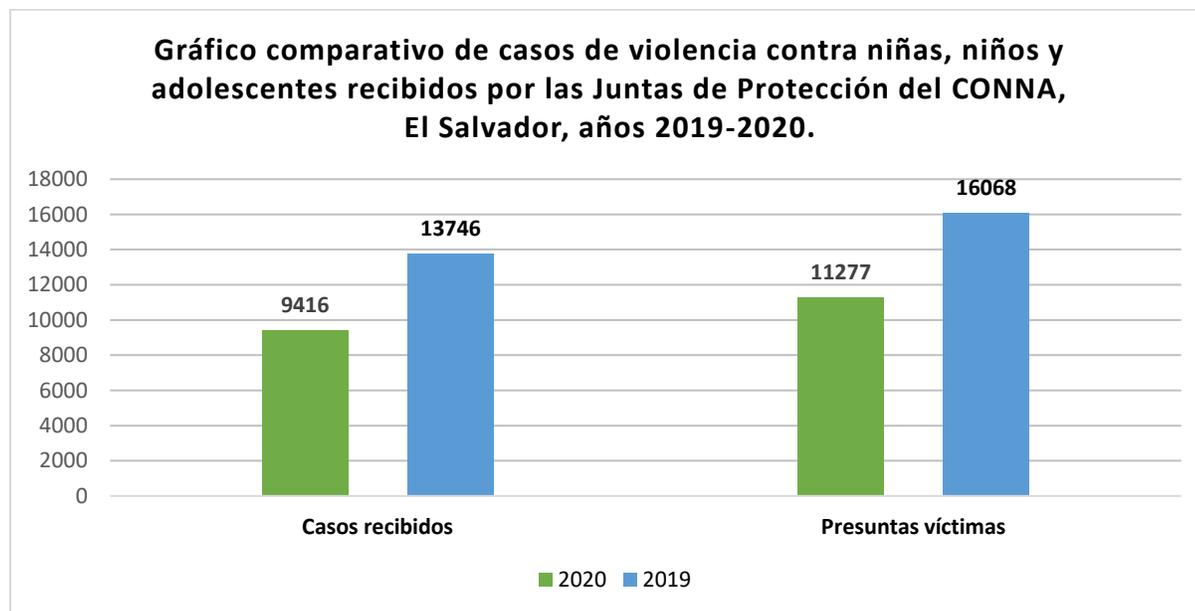


Es preciso erradicar el castigo físico contra la niñez y adolescencia salvadoreña

El 25 de abril se conmemora el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil; esta fecha se crea para fomentar los derechos de los niños y niñas a nivel mundial, así como para concientizar a la colectividad sobre las consecuencias del maltrato contra la niñez. La Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, reitera la necesidad de promover la disciplina positiva para erradicar las diversas expresiones de violencia contra la niñez y adolescencia salvadoreña, especialmente el castigo físico.

El Comité de los Derechos del Niño define el castigo "corporal" o "físico" como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tiene por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque se considere leve. Este puede incluir golpes con las manos u objetos (cinturón, zapatos, entre otros), dar puntapiés, zarandear o empujar a niñas y niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes). El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante.¹



Elaboración propia del <https://www.observatoriodelaninezayadolescencia.org/> con datos del CONNA.

1 Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsglKirKQZLK2M58RF%2F5F0vF1b6rTFNjw4eY3W5adlOuDmaWHHv5SI%2FmE3Gtxl20VC8CAhXwC%2FSDnNTm9RZu7N5JNQtdY5SB0dLtbePmPNff#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20define%20el%20castigo,o%20malestar%2C%20aunque%20sea%20leve.&text=El%20Comit%C3%A9%20opina%20que%20el%20castigo%20corporal%20es%20siempre%20degradante.>

El castigo físico y el maltrato psicológico conlleva consecuencias físicas, psicológicas y sociales, como baja autoestima, sentimientos de soledad y abandono, exclusión del diálogo y la reflexión, generación de más violencia, ansiedad, angustia, depresión, trastornos en la identidad, entre otros.²

Al menos 31 niñas, niños y adolescentes sufrieron violencia en sus entornos cercanos en El Salvador de enero a diciembre de 2020. Ese año, las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, recibieron 9,416 casos de vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes. En algunos casos se identificó a más de una persona afectada, por tanto, la cantidad de presuntas víctimas asciende a 11,277 (el 62.92% fueron niñas y adolescentes y el 31.43% niños y adolescentes).

De enero a diciembre 2020, el derecho a la integridad personal ha sido el más afectado, en su mayoría, son vulneraciones contra la integridad física con el 50.06% de casos, seguida de la integridad sexual con 24.46%.³

La pandemia por Covid 19 pudo repercutir en el número de casos denunciados, ya que los números indican una disminución en comparación al año 2019, cuando las Juntas de Protección registraron 13,746 casos recibidos y 16,068 personas afectadas (63.58% fueron niñas/adolescentes y el 30.99% fueron niños/adolescentes). En ese año, las agresiones a la integridad física constituyeron el 50.91% y contra la integridad sexual, 24.23%.⁴

En ese entorno hostil para esta población, es evidente la necesidad de desarrollar otras formas respetuosas de corrección, superando el castigo físico y en su lugar practicar mecanismos de disciplina positiva que se fundamenta en la solución no violenta de los conflictos en la familia. Es decir, el enfoque de crianza sin violencia, para prevenir el castigo físico y humillante, y con ello, mejorar las capacidades de crianza de madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes de todas las edades.⁵

Para fomentar esa cultura de respeto, es preciso que se apruebe la propuesta de reforma al artículo 38 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), referente a la protección frente al maltrato físico y humillante en niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa fue presentada por el Comité Nacional para la Eliminación del Castigo Físico y Humillante en El Salvador, a través del abordaje de una disciplina positiva.⁶

La Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador, espera que la nueva Asamblea Legislativa, otorgue prioridad a esta propuesta, que data desde el año 2017⁷. De igual forma, exhorta al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), al Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y medios de comunicación públicos y privados, promover una cultura de respeto por los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país, que lleve a la erradicación de cualquier forma de castigo físico o trato degradante.

2 ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la crianza? <https://www.unicef.org/uruguay/historias/cuales-son-las-consecuencias-de-la-violencia-en-la-crianza>

3 <https://www.observatoriodelaninezyadolescencia.org/>

4 Datos recuperados en el Sistema de Información de la Niñez y de la Adolescencia en El Salvador, SINAES.

5 En casa crezco con respeto <https://www.savethechildren.org/sv/en-casa-crezco-con-respeto/>

6 Intercambian opiniones sobre reforma a la LEPINA para prevenir el castigo físico en niños <https://www.asamblea.gob.sv/node/8787>

7 Propuesta de reforma a la LEPINA continúa en estudio de la Comisión de la Familia <https://www.asamblea.gob.sv/node/3934>